



RESOLUCIÓN EXENTA N°:2572/2015

MODIFICA RESOLUCION CORTA Y DESCEPADO DE QUILLAY.

Talca, 18/ 12/ 2015

VISTOS:

La solicitud presentada por doña **MARIA SOLEDAD VICENCIO VOISENAT Y DON ANDRES ALVARO PEDRO CRISTIAN VICENCIO VOISENAT**, RUT.: [REDACTED] y RUT.: [REDACTED] respectivamente, domiciliada en [REDACTED], y domiciliado en [REDACTED] y lo dispuesto en el Decreto Supremo N° 366 del año 1944, y sus modificaciones posteriores, La Ley N° 19.880, de la Dirección Nacional del Servicio, Decreto N° 251 del año 1955 y Decreto N° 2250 de 1969, Resolución Exenta N° 2433 del 2012, modificada por Resolución Exenta N° 4725 de Agosto del 2012, del Director Nacional del Servicio, la Ley 18.755 Orgánica del Servicio, de fecha 07 de Enero de 1989, modificada por la Ley N° 19.283, de 5 de Enero de 1994 y por la Ley N° 20.161 del 9 de marzo de 2007, lo señalado en Resolución Afecta N° 02 de fecha 06 de Enero del 2015, del Director Nacional del Servicio Agrícola y Ganadero y Resolución N° 1.600 de 2008, de la Contraloría General de la República.

CONSIDERANDO:

1. Que el Servicio Agrícola y Ganadero es el Organismo Público competente para emitir los permisos para la corta del Quillay y la Explotación de sus productos cuando estos no constituyan un bosque o no formen parte de él, en los términos definidos en el D.L. N° 701 de 1974.
2. Que, a solicitud del Encargado Regional Renares, de la Región del Maule, se modifica la Resolución Exenta N° 2562 de fecha 16 de Diciembre del 2015, que Autoriza Corta y Descepado de Quillay.

RESUELVO:

1. **MODIFIQUESE**, la Resolución Exenta N° 2562 de fecha 16 de Diciembre del 2015, en su Resuelvo N° 2, el cual debe señalar que el o los interesados deben dar las facilidades para las labores de Control que ejercen funcionarios del Servicio Agrícola y Ganadero de la Región del Maule, con el objeto de velar por el cumplimiento a lo dispuesto en la presente Resolución, con vigencia al 30 de Junio del 2016.
2. En todo lo demás se mantiene vigente la Resolución Exenta N° 2562 de fecha 16 de Diciembre del 2015.

ANOTESE, COMUNIQUESE Y REGISTRESE

**NICANOR CUEVAS DINAMARCA
DIRECTOR REGIONAL REGIÓN DEL MAULE
SERVICIO AGRÍCOLA Y GANADERO**

VVC/mms

Distribución:

- José Roberto Rojas Cornejo - Jefe División Protección de los Recursos Naturales Renovables - Or.OC
- Jeanete Susana Franco Navarrete - Jefa (S) Departamento de Comunicaciones - Or.OC
- Luis Arturo Villanueva Rodríguez - Jefe Unidad Regional Protección Recursos Naturales Renovables - Or.VII
- Alvaro Mauricio Valdes De la Fuente - Jefa (S) Unidad Regional Clientes y Comunicaciones - Or.VII
- Cristian Ricardo Lara Gutierrez - Jefe Oficina Sectorial Linares - Or.VII
- Maria Angelica Morales Solar - Secretaria Unidad Regional Jurídica - Or.VII
- Elizabeth Margarita Muñoz Valdes - Jefa Oficina de Partes Regional - Or.VII

Región del Maule Servicio Agrícola y Ganadero - Edificio Cervantes, 1 Oriente N° 1120, 4° Piso - Teléfono: (71) 2226053



El presente documento ha sido suscrito por medio de firma electrónica avanzada en los términos de la Ley 19.799 (Sobre Documentos Electrónicos, Firma Electrónica y Servicios de Certificación de dicha Firma), siendo válido de la misma manera y produciendo los mismos efectos que los expedidos por escrito y en soporte de papel, con firma convencional.

El documento original está disponible en la siguiente dirección

